

**Universidad Autónoma de Coahuila**

**Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99018-19-0169-2021

169-DS

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,599,140.6
Muestra Auditada	1,451,799.0
Representatividad de la Muestra	90.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Coahuila, fueron por 1,599,140.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,451,799.0 miles de pesos, que representó el 90.8%.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC), ejecutora de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
• Ambiente de Control	
<p>La UAdeC contó con un Código de Ética y Conducta para los profesores, trabajadores y estudiantes universitarios. La UAdeC formalizó con el personal la aceptación formal y compromiso para el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta. La UAdeC contó con un comité o grupo de trabajo en materia de Control Interno.</p>	<p>La UAdeC no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. La UAdeC no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de Administración de Riesgos. La UAdeC no contó con un programa de capacitación para el personal.</p>
• Administración de Riesgos	
<p>La UAdeC estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a través del Plan de Desarrollo Institucional.</p>	<p>La UAdeC no determinó que procesos sustantivos y adjetivos han sido evaluados que afecten la consecución de los objetivos de la institución. La UAdeC no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Programa Estratégico. La UAdeC no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos. La UAdeC no identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>
• Actividades de Control	
<p>La UAdeC contó con un sistema informático tal como es el Sistema Integral de Información Financiera, para el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas. La UAdeC cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. La UAdeC contó con políticas para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>	<p>La UAdeC no contó con un Reglamento Interno y Manual General de Organización, donde se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. La UAdeC no contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos. La UAdeC no contó con una política, manual o documento análogo, en el que se estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>
• Información y Comunicación	
<p>La UAdeC implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución. La UAdeC elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>La UAdeC no acreditó la obligatoriedad de registrar contable y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La UAdeC no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, en el que se realizara un plan de replicación, los cuales apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución. La UAdeC no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p>
• Supervisión	
<p>La UAdeC realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	<p>La UAdeC no evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, mediante la evaluación de desempeño del programa. La UAdeC no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. La UAdeC no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 44 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UAdeC en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### 2020-4-99018-19-0169-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Coahuila proporcione la documentación e información que compruebe que se realizó un análisis de las debilidades detectadas en la evaluación del control interno y se emitió un programa de trabajo con las actividades por realizar de cada una de las debilidades detectadas, a fin de dar atención oportuna a las debilidades detectadas y garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La UAdeC abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos ordinarios del programa U006 2020 y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 3,073.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 11.9 miles de pesos, para un total de 3,085.7 miles de pesos, derivados del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y del Anexo de Ejecución de fechas 13 de enero de 2016 y 8 de enero de 2020, por 1,459,477.2 miles de pesos, así como para los recursos del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero por 38,863.4 miles de pesos de fecha 27 de noviembre de 2020, y abrió una cuenta productiva para la recepción y administración de los recursos correspondientes a la aportación estatal establecida en el Convenio Marco y los Anexos de ejecución referidos; adicionalmente, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos extraordinarios del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables de fecha 24 de diciembre de 2020 por 100,800.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 97.4 miles de pesos; dichas cuentas fueron notificadas en tiempo y

forma a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN); sin embargo, la UAdeC no proporcionó evidencia de haber notificado la apertura de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos ordinarios ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI); asimismo, la UAdeC no proporcionó el contrato bancario y la documentación que compruebe la apertura de la cuenta bancaria requerida para la recepción y administración de los recursos correspondientes a la aportación estatal derivados del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables de fecha 24 de diciembre de 2020; por otra parte, se constató que las cuentas utilizadas por la UAdeC para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del U006 no fueron específicas, debido a que se identificaron depósitos de otras fuentes de financiamiento distintas a los recursos federales del programa U006 2020.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La UAdeC recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) los recursos del programa U006 2020 derivados del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y Anexo de Ejecución de fechas 13 de enero de 2016 y 8 de enero de 2020, respectivamente, por 1,459,477.2 miles de pesos, así como los recursos del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 27 de noviembre de 2020 por 38,863.4 miles de pesos, y los derivados del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables de fecha 24 de diciembre de 2020, por 100,800.0 miles de pesos, para un total de 1,599,140.6 miles de pesos del U006 2020; asimismo, la SEFIN no transfirió rendimientos financieros a la UAdeC. Por otra parte, se verificó que la UAdeC emitió los recibos institucionales de ingresos por los recursos recibidos del U006 2020; sin embargo, no se proporcionó la evidencia que compruebe el envío de los recibos emitidos a la DGESUI en tiempo y forma.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** Los saldos en las cuentas bancarias utilizadas por la UAdeC para la administración de los recursos del U006, con cortes al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, no se corresponden con los reportados como pendientes de pago en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos presentado por la UAdeC; cabe mencionar que la UAdeC proporcionó únicamente el estado analítico de egresos con corte al 31 de diciembre de 2020 del recurso ordinario. Por otra parte, se comprobó que la UAdeC utilizó ocho cuentas bancarias adicionales para administrar los recursos del U006 2020 en las que se manejaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos en dichas cuentas

corresponden a recursos del programa. Además, se constató que la UAdeC realizó transferencias a siete cuentas propias de la universidad, de las cuales no se acreditó la trazabilidad de los recursos del programa, que demuestre el destino final del gasto por 238,960.1 miles de pesos; adicionalmente, se identificaron pagos superiores a las retenciones contenidas en la base de la nómina proporcionada por la UAdeC, por los conceptos de acerobonos por 27.3 miles de pesos, seguros Qualitas por 1,158.5 miles de pesos; préstamo "STUAC" por 360.1 miles de pesos; y vales y bonos de despensa por 5,474.7 miles de pesos, para un total de 7,020.6 miles de pesos; también, se identificaron pagos que no corresponden a las nóminas financiadas con recursos del U006 2020 por 63,804.7 miles de pesos, por concepto del Impuesto sobre la renta (ISR) (ver resultado 9), y por 5,826.2 miles de pesos correspondientes a cuotas pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por conceptos de seguridad social, vivienda y cesantía y vejez (ver resultado 11); asimismo, se comprobó que se realizaron pagos por 2,291.2 miles de pesos a un proveedor que no corresponde a las adjudicaciones realizadas con U006 2020 (incluye 1,145.6 miles de pesos de una cuenta por pagar del ejercicio 2018), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 13 de enero de 2016, declaratoria III.4, cláusulas tercera, incisos A) y B), y quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 8 de enero de 2020, cláusula cuarta, incisos A), B) y C); del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 24 de diciembre de 2020, cláusula cuarta, incisos A), B) y G).

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la devolución de recursos por rechazo del banco con lo que justificó los pagos a un proveedor que no corresponde a las adjudicaciones del programa por 1,053,668.40 pesos; así como, la DGESUI de la SEP emitió el oficio núm. 511/2021-2363 de fecha 23 de agosto de 2021, por medio del cual, señaló que se considera posible cubrir los conceptos autorizados en los Anexos de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de ejercicios fiscales previos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se acredita el pago de compromisos del ejercicio fiscal 2018 por concepto de pagos a un proveedor que no corresponde a las adjudicaciones del programa por 1,145,599.20 pesos; asimismo, la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021; sin embargo, no se presentó la documentación que justifique o aclare los pagos a un proveedor que no corresponden a las adjudicaciones realizadas con recursos del programa por 91,930.80 pesos, los pagos superiores a las retenciones contenidas en la base de la nómina por 7,020,516.30 pesos, ni la de los pagos que no corresponden a las nóminas

financiadas con recursos del programa por 69,930,904.56 pesos, tampoco se proporcionó la documentación que demuestre el destino final del gasto por 238,960,146.30 pesos que fueron transferidos a siete cuentas propias de la universidad, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-4-99018-19-0169-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 315,703,497.96 pesos (trescientos quince millones setecientos tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 238,960,146.30 pesos (doscientos treinta y ocho millones novecientos sesenta mil ciento cuarenta y seis pesos 30/100 M.N.) por las transferencias de recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2020 a siete cuentas propias de la universidad, de las cuales no comprobó el destino final del gasto; 7,020,516.30 pesos (siete millones veinte mil quinientos dieciséis pesos 30/100 M.N.) por los pagos superiores a las retenciones contenidas en la base de la nómina proporcionada por la universidad, por los conceptos de acerobonos, seguros Qualitas, préstamo "STUAC", vales y bonos de despensa; 69,630,904.56 pesos (sesenta y nueve millones seiscientos treinta mil novecientos cuatro pesos 56/100 M.N.) por los pagos que no corresponden a las nóminas financiadas con recursos del programa por concepto del Impuesto sobre la Renta y por cuotas pagadas al Instituto Mexicano del Seguro Social por conceptos de seguridad social, vivienda y cesantía y vejez; así como por 91,930.80 pesos (noventa y un mil novecientos treinta pesos 80/100 M.N.) por los pagos a un proveedor que no corresponde a las adjudicaciones del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 13 de enero de 2016, declaratoria III.4, cláusulas tercera, incisos A) y B), y quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 8 de enero de 2020, cláusula cuarta, incisos A), B) y C); del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 24 de diciembre de 2020, cláusula cuarta, incisos A), B) y G).

#### **Registro e Información Contable y Presupuestal**

5. La UAdeC registró en su sistema contable y presupuestal, los ingresos por los recursos recibidos del programa U006 2020 por 1,599,140.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2020 por 3,073.8 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021 por 109.3 miles de pesos, para un total de 3,183.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa corresponde entre sí.

6. Con la revisión de una muestra de las erogaciones realizadas por la UAdeC con recursos del programa U006 2020 por 1,451,781.1 miles de pesos correspondientes al pago de servicios personales, contratación de servicios de difusión de información de la universidad, y servicio de monitoreo y seguimiento de medios, gastos de operación y gastos de los recursos extraordinarios del U006 para enfrentar el cierre del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que 3,518.5 miles de pesos fueron registrados contable y presupuestariamente y están amparados con la documentación justificativa y comprobatoria que cumple con las disposiciones contables, legales y fiscales, y se encuentran canceladas con el sello "OPERADO U006 2020"; sin embargo, de los 1,448,262.6 miles de pesos restantes se determinaron las inconsistencias siguientes:

- a) De los pagos por 1,208.0 miles de pesos, correspondientes a la contratación de servicios de difusión de información de la universidad, y servicio de monitoreo y seguimiento de medios, se proporcionó la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, no se presentaron las pólizas de los registros contables y presupuestarios.
- b) Los registros contables y presupuestarios por 1,346,032.1 miles de pesos, correspondientes al devengo y pago de la nómina, no se realizaron de manera específica por programa, lo que impidió integrar de manera exacta el gasto correspondiente a la nómina financiada con recursos ordinarios del U006 2020.
- c) La información proporcionada por la UAdeC no permite validar el destino de los recursos extraordinarios del U006 "para enfrentar el cierre del ejercicio fiscal 2020 en servicios personales y jubilaciones" por 100,800.0 miles de pesos, ya que no se cuenta con los registros contables y presupuestarios específicos del programa, ni con la documentación que justifique y compruebe el destino del gasto, y en la cuenta bancaria se registraron salidas a cuentas propias sin acreditar la trazabilidad del recurso para identificar el gasto.
- d) De los pagos por 222.5 miles de pesos correspondientes a gastos de operación financiados con recursos del U006 2020, se proporcionaron las pólizas de los registros contables y presupuestarios con la documentación comprobatoria correspondiente; sin embargo, dichos gastos corresponden al ejercicio fiscal 2019, por lo que no cumplen con los objetivos del programa.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43 y 70, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 13 de enero de 2016, cláusulas tercera, inciso D) y quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 8 de enero de 2020, cláusula cuarta, incisos B) y C); y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios

No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 24 de diciembre de 2020, cláusulas primera, segunda, inciso A), cuarta, incisos B), F) y G), y décima primera.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la DGEUI de la SEP emitió el oficio núm. 511/2021-2363 de fecha 23 de agosto de 2021, por medio del cual, señaló que se considera posible cubrir los conceptos autorizados en los Anexos de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de ejercicios fiscales previos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se acredita el pago de compromisos del ejercicio fiscal 2019 por concepto de gastos de operación por 168,433.70 pesos; asimismo, la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021; sin embargo, la Universidad Autónoma de Coahuila no presentó la documentación que justifique o aclare los pagos por 54,060.00 pesos que correspondieron a honorarios de julio a diciembre de 2019 por representación ante la Organización Nacional Estudiantil de Fútbol Americano (ONEFA), gasto que no cumple con los objetivos del programa, ni se presentó la documentación que justifique y compruebe el destino del gasto por 100,800,000.00 pesos de los recursos extraordinarios del U006, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-4-99018-19-0169-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 100,854,060.00 pesos (cien millones ochocientos cincuenta y cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2020, del Convenio Extraordinario "para enfrentar el cierre del ejercicio fiscal 2020 en servicios personales y jubilaciones" por 100,800,000.00 pesos (cien millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), ya que no se proporcionaron los registros contables y presupuestarios específicos del programa, ni la documentación que justifique y compruebe el destino del gasto; así como, por 54,060.00 pesos (cincuenta y cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.) por los gastos de operación que no cumplieron con los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43 y 70, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 13 de enero de 2016, cláusulas tercera, inciso D), y quinta; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 8 de enero de 2020, cláusula cuarta, incisos B) y C), y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría



de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 24 de diciembre de 2020, cláusulas primera, segunda, inciso A), cuarta, incisos B), F) y G), y décima primera.

### **Destino de los Recursos**

7. La UAdeC recibió recursos ordinarios y extraordinarios del programa U006 2020 por 1,599,140.6 miles de pesos, de los cuales, se comprometieron y devengaron 1,599,122.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos, y a la misma fecha reportó que se pagaron 1,368,843.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 17.9 miles de pesos, los cuales, a la fecha de la auditoría, no fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se pagaron 1,469,643.4 miles de pesos (incluye los recursos extraordinarios reportados como pagados por 100,800.0 miles de pesos), por lo que se determinaron recursos ordinarios no pagados al 31 de marzo de 2021 por 129,479.3 miles de pesos, ya que la UAdeC no presentó el estado analítico del gasto al 31 de marzo de 2021 ni la comprobación del gasto pagado con los recursos ordinarios del U006 2020 a dicho corte. Por otra parte, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 3,073.8 miles de pesos, fueron comprometidos y devengados en su totalidad; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite que fueron pagados al 31 de diciembre de 2020 ni al 31 de marzo de 2021; adicionalmente, de los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021, por 109.3 miles de pesos, fueron reintegrados 85.2 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 1.0 miles de pesos fueron reintegrados fuera del plazo establecido en la normativa; asimismo, a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2021) no fueron reintegrados 24.1 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 17.9 miles de pesos y recursos ordinarios no pagados al 31 de marzo de 2021 por 129,479.3 miles de pesos; asimismo, se determinaron rendimientos financieros generados no pagados al 31 de diciembre de 2020 ni al 31 de marzo de 2021 por 3,073.8 miles de pesos y rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021 que no fueron reintegrados a la TESOFE por 24.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso B) y D); del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 8 de enero de 2020, cláusulas cuarta, incisos B), C) y F), y octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusulas tercera, inciso E), quinta y sexta; y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno

del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 24 de diciembre de 2020, cláusula cuarta, inciso I).

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto Programado	Recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2020	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021	% de los recursos asignados	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos pagados al 31 de marzo de 2021
Servicios personales	1,448,796.9	1,448,796.9	1,448,796.9	90.6	1,253,368.1	1,354,168.0
Materiales y suministros	18,643.0	18,625.1	18,625.1	1.2	15,081.4	15,081.4
Servicios generales	125,492.7	125,492.7	125,492.7	7.8	94,196.0	94,196.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,208.0	6,208.0	6,208.0	0.4	6,198.0	6,198.0
<b>TOTAL</b>	<b>1,599,140.6</b>	<b>1,599,122.7</b>	<b>1,599,122.7</b>	<b>100.0</b>	<b>1,368,843.5</b>	<b>1,469,643.4</b>

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios y estados analíticos del gasto de los recursos ordinarios y extraordinarios proporcionados por la UAdeC.

NOTAS: Incluye como pagado al 31 de marzo de 2021 los 100,800.0 miles de pesos de los recursos extraordinarios en el capítulo del gasto de servicios personales.

No se consideran los rendimientos financieros generados.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021; sin embargo, la Universidad Autónoma de Coahuila no proporcionó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 17,897.53 pesos, los recursos ordinarios no pagados al 31 de marzo de 2021 por 129,479,255.78 pesos, los rendimientos financieros generados no pagados al 31 de diciembre de 2020 ni al 31 de marzo de 2021 por 3,073,837.92 pesos y de los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021 por 24,077.03 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2020-4-99018-19-0169-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 132,595,068.26 pesos (ciento treinta y dos millones quinientos noventa y cinco mil sesenta y ocho pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) del ejercicio fiscal 2020 que no

fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 17,897.53 pesos (diecisiete mil ochocientos noventa y siete pesos 53/100 M.N.), y los recursos ordinarios que no fueron pagados al 31 de marzo de 2021 por 129,479,255.78 pesos (ciento veintinueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos 78/100 M.N.), así como, por los rendimientos financieros generados con recursos del programa U006 que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2020 ni al 31 de marzo de 2021 por 3,073,837.92 pesos (tres millones setenta y tres mil ochocientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.) y por los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021 que no fueron reintegrados a la TESOFE por 24,077.03 pesos (veinticuatro mil setenta y siete pesos 03/100 M.N), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 13 de enero de 2016, cláusula tercera, incisos B) y D); del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 8 de enero de 2020, cláusulas cuarta, incisos B), C) y F), y octava; del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 27 de noviembre de 2020, cláusulas tercera, inciso E), quinta y sexta; y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 24 de diciembre de 2020, cláusula cuarta, inciso I).

### **Servicios Personales**

**8.** La UAdeC realizó pagos por concepto de servicios personales por sueldos a personal de base y eventual, así como prestaciones ligadas al salario por un total de 1,204,736.9 miles de pesos, lo que excedió los sueldos y prestaciones ligadas establecidas en el Anexo de Ejecución por 233,664.8 miles de pesos; asimismo, se realizaron pagos de 21 conceptos de prestaciones no ligadas al salario por un importe de 100,031.1 miles de pesos, las cuales fueron autorizadas en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; sin embargo, excedieron el importe autorizado por 7,768.7 miles de pesos; además, se realizaron pagos de 6 prestaciones que no estuvieron contempladas en el apartado único del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, las cuales fueron consideradas en su Contrato Colectivo de Trabajo por un total de 18,572.6 miles de pesos; adicionalmente, respecto de los excedentes del pago en sueldos, prestaciones ligadas y no ligadas, se presentó el Acta de Acuerdos por la sesión de la Comisión General Permanente de Hacienda del Consejo Universitario de la UAdeC celebrada el día 3 de junio de 2021, en la que fueron autorizados dichos excedentes; sin embargo, no se realizó la notificación a la DGEU de la SEP.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La UAdeC realizó pagos con recursos del U006 2020 al personal de base y eventual por 947,729.9 miles de pesos que corresponden a 8,047 plazas, de las cuales, no cuenta con una homologación de su plantilla con lo autorizado de acuerdo al Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero; por otra parte, se verificó que las 8,047 plazas fueron contempladas en los contratos colectivos de trabajo de la UAdeC y autorizadas en el Acta de Acuerdos por la sesión de la Comisión General Permanente de Hacienda del Consejo Universitario celebrada el día 3 de junio de 2021; sin embargo, se detectaron pagos que excedieron el límite máximo de los tabuladores autorizados por la Comisión General Permanente de Hacienda del Consejo Universitario de la UAdeC por 3,873.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones I y II; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 13 de enero de 2016, cláusula octava; del Contrato Colectivo de Trabajo STUAC 2020-2022, cláusulas 7a, numerales 25 y 27, 22a, inciso A), 26a y 78a, y al acta de Acuerdos por la sesión de la H. Comisión General Permanente de Hacienda del Consejo Universitario celebrada el día 3 de junio de 2021.

Por otra parte, la UAdeC realizó los enteros de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por salarios por un monto de 204,611.6 miles de pesos con recursos del U006 2020; sin embargo, de acuerdo con las bases de nómina proporcionadas por la UAdeC correspondientes al U006 2020, el ISR retenido durante el ejercicio fue por un monto total de 140,806.9 miles de pesos, por lo que se determinaron pagos en exceso con recursos del U006 2020 por 63,804.7 miles de pesos (monto incluido en el resultado 4); además, se realizaron pagos de actualizaciones y recargos por 5,045.1 miles de pesos, erogaciones que no cumplen con los objetivos del programa U006 2020, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 13 de enero de 2016, cláusulas primera y tercera, inciso B); y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 08 de enero de 2020, cláusulas primera, tercera y cuarta, inciso C).

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los recursos por 4,993,164.00 pesos por el pago de las actualizaciones y recargos fueron reintegrados a la cuenta del programa en el mes de marzo de 2021; asimismo, la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021; sin embargo, no proporcionó la documentación que justifique o aclare los pagos de actualizaciones y

recargos por 51,906.00 pesos ni la documentación que aclare o justifique los pagos que excedieron el límite máximo de los tabuladores autorizados por 3,873,919.43 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-4-99018-19-0169-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,925,825.43 pesos (tres millones novecientos veinticinco mil ochocientos veinticinco pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2020, que excedieron el límite máximo de los tabuladores autorizados por la Comisión General Permanente de Hacienda del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Coahuila, y por los pagos de actualizaciones y recargos, erogaciones que no cumplen con los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, fracciones I y II; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 13 de enero de 2016, cláusulas primera, tercera, inciso B), y octava; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila del 08 de enero de 2020, cláusulas primera, tercera y cuarta, inciso C); del Contrato Colectivo de Trabajo STUAC 2020-2022, cláusulas 7a, numerales 25 y 27, 22a, inciso A), 26a y 78a, y del acta de Acuerdos por la sesión de la H. Comisión General Permanente de Hacienda del Consejo Universitario celebrada el día 3 de junio de 2021

**10.** Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores eventuales, se verificó que la UAdeC los contrató por tiempo determinado para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales 77 trabajadores formalizaron la prestación de servicios eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos contratados; sin embargo, de 23 trabajadores eventuales, no se proporcionaron los contratos correspondientes al ejercicio fiscal de 2020, lo que impidió verificar que se formalizó la prestación de los servicios y que los pagos efectuados por 688.7 miles de pesos corresponden a los estipulados.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió los contratos correspondientes al ejercicio fiscal de 2020 de 23 trabajadores eventuales, lo que justifica los pagos efectuados por 688,754.43 pesos; asimismo, la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició del procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró la carpeta de investigación con número de expediente CG/AF/PI/002/2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**11.** La UAdeC realizó enteros con recursos del U006 2020 de las retenciones de seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y al Retiro, Cesantía de Edad Avanzada y Vejez (RCV) por un total de 279,077.3 miles de pesos, las cuales se enteraron en tiempo y forma, por lo que no generaron recargos y actualizaciones; sin embargo, se verificó que de acuerdo con las bases de nómina proporcionadas por la UAdeC, las retenciones realizadas a los trabajadores por los conceptos de IMSS, INFONAVIT y RCV, fueron por un monto de 68,735.8 miles de pesos; además, se verificó que las aportaciones patronales correspondientes al personal financiado con recursos del programa fueron por 204,515.3 miles de pesos, por lo que se determinaron pagos en exceso con recursos del U006 por 5,826.2 miles de pesos, los cuales se encuentran incluidos en el monto observado en el resultado 4 del presente informe.

**12.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La UAdeC registró y contó con los oficios de autorización para el personal con comisión sindical, año sabático, con licencia sin goce de sueldo; asimismo, las incapacidades fueron autorizadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE); adicionalmente, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, no se realizaron pagos posteriores de sueldos a la baja de los trabajadores, ni pagos a personal con licencias sin goce de sueldo.
- b) La UAdeC realizó pagos al personal por concepto de bonos y estímulos económicos por 49,494.1 miles de pesos, los cuales fueron autorizados en el Apartado Único del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y en su Contrato Colectivo de Trabajo; asimismo, se ajustaron a la normativa aplicable.
- c) Con la validación por los responsables de 3 centros de trabajo seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que contaron con una plantilla de personal de 1,040 trabajadores, de los que 997 trabajadores se encontraron colaborando en su lugar de adscripción; asimismo, de 43 trabajadores se proporcionó la documentación que justificó la ausencia durante el ejercicio fiscal 2020, de los cuales en 26 casos acreditaron que fueron pensionados, 4 defunciones, 7 renunciaciones, 1 comisión sindical y 5 licencias sin goce de sueldo.

**13.** Con la revisión del perfil de plazas de una muestra de 150 servidores públicos, se verificó que 79 expedientes contaron con la documentación que acredita el perfil requerido para cubrir la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2020; además, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; sin embargo, no se proporcionó la cédula profesional de 65 trabajadores, para verificar que contaron con la preparación académica requerida para el desempeño de los puestos asignados, a los que se les realizaron pagos con recursos del U006 por un total de 11,217.9 miles de pesos; asimismo, el grado académico de 6 trabajadores fue expedido en el

extranjero, sin mostrar evidencia de la revalidación de los grados por la autoridad educativa facultada para ello o el dictamen de la institución autorizada que les otorgue validez en el sistema educativo nacional, a los cuales se les realizaron pagos por un total de 1,655.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 10, 18, fracciones I y VII, y 19, fracción VI; del Contrato Colectivo de Trabajo STUAC 2020-2022, cláusulas 9a, 47a y 104a y del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma de Coahuila, artículos 9, 12, 57, 64, 79, 85, 87 y 90.

La Universidad Autónoma de Coahuila, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento del perfil requerido de 56 trabajadores que recibieron pagos por 9,853,601.05 pesos. Adicionalmente, la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación de la SEP, a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, emitió el oficio núm. DGAIR/SMA/695/17 de fecha 25 de abril de 2018, por medio del cual establece que cuando el interesado con estudios concluidos y efectuados en el extranjero, pretenda incorporarse como académico o cuando desee iniciar estudios del tipo superior en alguna institución oficial o particular con reconocimiento de validez oficial de estudio, con fines exclusivamente académicos, no será necesario solicitar la revalidación de dichos estudios, por lo que se acredita el grado académico de 6 trabajadores que recibieron pagos por 1,655,853.66 pesos; asimismo, la Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021; sin embargo, no se presentó la documentación que justifique o aclare los pagos a 9 trabajadores que no cumplieron con el perfil requerido por 1,364,327.88 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-4-99018-19-0169-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,364,327.88 pesos (un millón trescientos sesenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos efectuados con recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales 2020 a 9 trabajadores, de los que no se proporcionó la cédula profesional para verificar que contaron con la preparación académica requerida para el desempeño de los puestos asignados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 10, 18, fracciones I y VII, y 19, fracción VI; del Contrato Colectivo de Trabajo STUAC 2020-2022, cláusulas 9a, 47a y 104a, y del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma de Coahuila, artículos 9, 12, 57, 64, 79, 85, 87 y 90.

### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**14.** Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de tres procesos de adquisiciones por adjudicación directa, para la contratación de servicios de difusión de información de la universidad, y servicio de monitoreo y seguimiento de medios, correspondientes a los contratos números 28/2020-PS, 41/2020-PS, y orden de compra número OC003600, financiados con recursos del U006 por un monto total pagado de 4,330.4 miles de pesos, se verificó que, para los tres procedimientos, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, y que se encuentran amparados bajo los contratos y pedidos debidamente formalizados por las instancias participantes; asimismo, se constató que los tres procedimientos adjudicados de manera directa acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentaron las excepciones a la licitación y cumplieron con los requisitos de contratación establecidos; sin embargo, no se presentaron los oficios de justificación realizados por las áreas solicitantes, en donde se señalen las razones para llevar a cabo los procedimientos de contratación; asimismo, para los contratos 28/2020-PS y 41/2020-PS, el comité de adquisiciones de la universidad exentó a los proveedores de presentar las garantías de cumplimiento y vicios ocultos sin contar con las facultades para ello; además, la fecha de la requisición para la orden de compra OC003600 fue posterior al acta de acuerdo del comité de adquisiciones para celebrar la aprobación del procedimiento.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos, órdenes de compra, facturas, formatos de recepción de servicios, recibos de conformidad de recepción de los servicios, documentación entregable de la comprobación de los servicios prestados, correspondientes a los contratos números 28/2020-PS, 41/2020-PS y la orden de compra número OC003600, seleccionados en la muestra de auditoría y financiados con recursos del U006 2020, se constató que los servicios contratados se prestaron dentro de los plazos pactados y de conformidad con lo establecido en los contratos y órdenes de compra celebrados, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales.
- b) Se comprobó que los pagos realizados por 4,330.4 miles de pesos con recursos del U006 por los servicios adquiridos de difusión e información y de monitoreo y seguimiento de medios por la UAdeC, correspondientes a los contratos números



28/2020-PS, 41/2020-PS y la orden de compra número OC003600, se encuentran amparados con las facturas correspondientes.

- c) Con la revisión de los contratos números 28/2020-PS, 41/2020-PS y la orden de compra número OC003600, seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó de manera documental mediante la revisión de las órdenes de compra, facturas, formatos de recepción de servicios, recibos de conformidad de recepción de los servicios, documentación entregable de la comprobación de los servicios prestados y los formatos de pago, que los servicios prestados a la UAdeC se corresponden con los pagados en las facturas y fueron ofrecidos de conformidad a las especificaciones establecidas en los contratos y pedidos.

### **Transparencia**

**16.** La UAdeC remitió la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del programa U006 2020 a la SHCP de los cuatro trimestres del ejercicio 2020, correspondiente al formato del Nivel Financiero; asimismo, los informes trimestrales fueron publicados en la página de la UAdeC; sin embargo, el monto reportado como pagado al cuarto trimestre de 2020 mediante el Formato Nivel Financiero no se corresponde con lo reportado en los registros contables y presupuestarios de la UAdeC, además de que no fueron publicados en el órgano local oficial de difusión o algún otro medio de difusión.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** La UAdeC envió en tiempo y forma a la DGESUI los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de las metas del U006 2020 de los cuatro trimestres, y sus rendimientos financieros generados, en los términos que establece la normativa aplicable.

**18.** La UAdeC remitió de manera oportuna a la SEP los estados financieros dictaminados por un auditor externo dentro de los primeros 90 días hábiles del ejercicio fiscal 2020, el cual cuenta con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública, incluyendo el total de sus relaciones analíticas; sin embargo, la UAdeC no proporcionó evidencia de que remitió los estados financieros dictaminados al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Contraloría General de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/AF/PI/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 554,442,779.53 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron: 1 Recomendación y 5 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,451,799.0 miles de pesos, que representó el 90.8% de los 1,599,140.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Coahuila, mediante el programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la universidad había devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Coahuila registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, destino de los recursos y servicios personales, así como del Convenio Marco de colaboración para el Apoyo Financiero, sus Anexos de Ejecución y del Convenio de Apoyo Financiero de recursos públicos federales y estatales extraordinarios no regularizables que generaron un monto por aclarar de 554,442.8 miles de pesos, los cuales representan el 38.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Universidad Autónoma de Coahuila no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, ya que la universidad reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un importe pagado con recursos del programa al cuarto trimestre del 2020 que difiere de los registros contables y presupuestarios a ese corte.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Coahuila no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCG/271/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 6, 7, 9 y 13 se consideran como no atendidos.



# UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

## TESORERIA GENERAL

"2021 Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Saltillo, Coahuila; a 30 de agosto de 2021  
OFICIO No. SCG/271/2021

DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO DGAGF B  
RECIBIDO  
Hoja y 1 USB  
03 SEP 2021  
3347

**ASUNTO:** Aclaraciones y justificaciones referente a los Resultados Finales y *Observaciones Preliminares* Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) Fiscalización Cuenta Pública 2020  
**Antecedente:** Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares No.003/CP2020 Auditoría Número 169-DS/2020

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.-

DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO B  
1 hoja y RECIBIDO  
1 USB. DGAGF B3 - 3 SEP 2021

En alcance al oficio no. TG/148/2021 de fecha 16 de julio de presente, y en cumplimiento a las aclaraciones al acta que se cita en los antecedentes de la Auditoría 169-DS/2020 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", que tiene por objeto fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la Universidad, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2020, y derivado de su Oficio Núm. DARFT/D.3/0102/2021, con fecha 17 de junio del presente, en el cual se presentan los resultados finales y las observaciones preliminares de la revisión.

Por lo anterior, me permito efectuar la entrega de información y documentación mediante dispositivo electrónico USB, con las justificaciones y aclaraciones, de los siguientes resultados:

NÚMERO DEL RESULTADO: 4  
PROCEDIMIENTO NÚMERO: 2.3  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se comprobó que se realizaron pagos por 2,291,198.40 pesos, a un proveedor que no corresponde con las adjudicaciones realizadas con U006 2020.

Al respecto me permito informa que, de acuerdo a los pagos efectuados al proveedor que no corresponde con adjudicaciones del programa U006 2020, dichos pagos fueron realizados a un solo proveedor por el mismo importe de \$1,145,599.20, sin embargo, uno de los pagos fue rechazado por el banco y reintegrado por un importe de \$1,053,668.40



## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA

TESORERIA GENERAL

Se anexan archivos electrónicos en formato de Excel y PDF, los cuales contienen la integración de los trabajadores, vinculando la cédula profesional correspondiente.

Sin otro particular por el momento, envío a Usted un cordial Saludo.

ATENTAMENTE  
"EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER"

C.P. OSCAR LÓPEZ ESCAREÑO  
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

c.c.p. Ing. Jesús Salvador Hernández Vélez.- Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila.- para su conocimiento.  
c.c.p. C.P. Jorge Alanís Canales.- Tesorero General.- Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.

---

Blvd. Venustiano Carranza y González Lobo S/N, Colonia Republica Oriente, Saltillo, Coahuila, C.P. 25280 Tel. (844) 438-1634

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería General y la Oficialía Mayor de la Universidad Autónoma de Coahuila.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65, fracciones I y II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 69 y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado el 3 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, artículo segundo, título segundo, capítulos I y II, numeral 14.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 13 de enero de 2016, declaratoria III.4, cláusulas primera, tercera, incisos A), B), y D), quinta y octava.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 8 de enero de 2020, cláusulas primera, tercera, cuarta, incisos A), B), C), y F), y octava.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 27 de noviembre de 2020, cláusulas tercera, inciso E), quinta y sexta.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Universidad Autónoma de Coahuila de fecha 24 de diciembre de 2020, cláusulas primera, segunda, inciso A), cuarta, incisos A), B), F), G), e I), y décima primera.

Contrato Colectivo de Trabajo STUAC 2020-2022, cláusulas 7a, numerales 25 y 27; 9a, 22a, inciso A), 26a, 47a, 78a, y 104a.

Acta de Acuerdos por la sesión de la H. Comisión General Permanente de Hacienda del Consejo Universitario celebrada el día 3 de junio de 2021.

Ley de Profesiones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 10, 18, fracciones I y VII, y 19, fracción VI.

Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma de Coahuila, artículos 9, 12, 57, 64, 79, 85, 87 y 90.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.